BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 9.972

DECRETOS

Año 2017:
N° 120 (Municip. Dpto. Gral. Felipe Varela)
N° 695

RESOLUCIONES

LICITACIONES

N° 02/2017 (I.P.A.LaR.)
Lic. Públ. I.N.M. 4361 (Banco de la Nación Argentina)
N°s. 29 y 30/2017 (Fuerza Aérea Argentina)
N°s. 07 y 08/2017 (A.P.V.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**
LA RIOJA	Viernes 28 de Julio de 2017		Edición de 12 páginas - Nº 11.487	

LEYES

LEY Nº 9.972

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación para la Gestión del Capital Humano entre la Provincia de Córdoba y el Gobierno de la Provincia de La Rioja; celebrado entre el señor Gobernador de la provincia de Córdoba, representada por su titular el Cr. Juan Schiaretti y la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador de la provincia de La Rioja Cr. Sergio Guillermo Casas, celebrado en la ciudad Capital de La Rioja a 19 días del mes de mayo de 2017.

Artículo 2°.- El Convenio de Cooperación forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia en La Rioja, 132° Período Legislativo, a quince días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Dr. Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

ANEXO

Convenio de Cooperación para la Gestión del Capital Humano entre Provincia de Córdoba y la Provincia de La Rioja

La Gobernación de la Provincia de Córdoba, con domicilio en la calle Rosario de Santa Fe 650, de la ciudad de Córdoba, representada en este Acto por su titular, Cr. Juan Schiaretti en adelante "La Provincia de Córdoba" y la Gobernación de la Provincia de La Rioja, con domicilio en San Nicolás de Bari y 25 de Mayo, de la ciudad de La Rioja, representada en este Acto por su titular, Cr. Sergio Guillermo Casas, en adelante "La Provincia de La Rioja", han acordado las siguientes Cláusulas:

Cláusula Primera - Del Objeto

1.1 Las partes intervinientes se comprometen mutuamente a desarrollar esfuerzos y a movilizar recursos, con el propósito de asegurar la expansión cualitativa de las actividades de gestión del capital humano, a través de la mutua cooperación y del intercambio educativo, técnico y cultural. Asimismo se acuerda que el vínculo estratégico aquí convenido tiene por efecto el intercambio de información y conocimientos sobre temáticas de común interés en las respectivas instituciones.

1.2 Las acciones de cooperación e intercambio, a través de actividades y proyectos específicos, serán definidas posteriormente en Convenios o Anexos a este Protocolo, los cuales a su vez, podrán ser completados por Anexos Complementarios.

1.3 Las actividades o proyectos específicos a desarrollar atenderán a los fines institucionales tanto de la Provincia de Córdoba como de la Provincia de La Rioja y no perjudicarán las acciones que cada uno realice en forma personal, salvo cuando así esté expresamente detallado en un Anexo o cuando sean incompatibles con la acción aprobada por ambas partes. Se propenderá específicamente al desarrollo de las acciones sistemáticas que tiendan a optimizar la gestión del capital humano de las instituciones involucradas.

1.4 En todos los casos las partes signatarias mantendrán autonomía en sus respectivas estructuras administrativas, técnicas y/o académicas.

Cláusula Segunda - De los Anexos

Cada Anexo que sea firmado, teniendo como objetivo la realización de alguna actividad o proyecto específico de esta actividad o proyecto específico de cooperación o intercambio, explicitará: a) el plazo y forma de ejecución y acompañamiento de esta actividad o proyecto; b) las atribuciones y obligaciones de cada parte; c) además de otras cláusulas consideradas relevantes o necesarias para cada proyecto en particular. En caso de conflicto, las disposiciones de los Anexos prevalecerán sobre las del presente Convenio.

Cláusula Tercera - De los Representantes

Para estudios de actividades y proyectos específicos que puedan ser desarrollados en conjunto, así como también mantener solo entendimientos necesarios al fiel cumplimiento de las disposiciones de este instrumento y de los Anexos que sean celebrados, las partes intervinientes designarán representantes específicamente nombrados para este fin.

Cláusula Cuarta - De la Modificación y Vigencia

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma de este instrumento, por un plazo indeterminado, pudiendo ser modificado o completado por los Anexos pactados con posterioridad entre las partes.

Cláusula Quinta - De la Rescisión

De común acuerdo o unilateralmente cualquiera de las partes, podrá dar por concluido o rescindido el presente Convenio, requiriéndose para ello una notificación previa fehaciente no inferior a sesenta (60) días hábiles y sin que tal decisión origine derechos, a favor de ninguna de las partes, en contra de la otra. Dicha disolución no afectará los derechos de los participantes en las acciones específicas en ejecución en los términos del presente Convenio Marco y su respectivo Acuerdo particular que los ampare.

Cláusula Sexta - Autonomía de las partes.

En toda circunstancia que tenga relación con el presente Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. Asimismo, a los efectos de lograr una mayor eficiencia en la concreción de las tareas que este Convenio presupone, las comunicaciones y contactos entre organismos se deberán realizar a través de los responsables que cada una de las partes designe.

Cláusula Séptima - No exclusividad

La suscripción del presente Convenio no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

Cláusula Octava - Controversias

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio Marco, las partes se

comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin a tal conflicto, en un marco de amplio espíritu de colaboración.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Rioja, República Argentina, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Cr. Juan Schiaretti
Gobernador de la Provincia de Córdoba

Dr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador Provincia de La Rioja

DECRETO Nº 695

La Rioja, 06 de julio de 2017

Visto: El Expediente Código Al Nº 03243-2/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley Nº 9.972 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 9.972 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 15 de junio de 2017.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

DECRETOS

Municipalidad del Departamento General Felipe Varela

DECRETO Nº 120

Villa Unión, 24 de julio de 2017

Visto: La Ordenanza N° 1.392/15, sancionada por el Concejo Deliberante Departamental, su Decreto Reglamentario N° 279/15 y el Decreto N° 017/16.

Considerando:

Que, el plexo normativo mencionado autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar al electorado del Departamento Gral. Felipe Varela, a una consulta popular, para expresar su voluntad sobre su conformidad o no de constituir al distrito Guandacol en un nuevo departamento de la Provincia a través de la expresión SI estoy de acuerdo o NO estoy de acuerdo con la autonomía de Guandacol.

Que, por medio del Decreto N° 279/15, el Ejecutivo Municipal convocó a Consulta Popular Obligatoria, para el día 20 de marzo de 2016, la cual no se llevó a cabo por expreso pedido del Consejo de Asambleístas Populares por la Autonomía de Guandacol, tal como consta en el Decreto N° 017/16 que prorrogó la realización del acto eleccionario respectivo.

Que, de acuerdo a la normativa indicada en el último término, corresponde al Ejecutivo Municipal, determinar la fecha de realización de la consulta popular ut supra referenciada.

Que, el Artículo 140 ss. y cc. de la Ley N° 5.139, legislación a la que remite expresamente el Artículo 144 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843, que confiere la facultad de efectuar elecciones municipales simultáneas con las nacionales en el territorio de los municipios.

Que, mediante el Decreto N° 227/17, el Poder Ejecutivo Nacional, convocó al electorado de todo el país para la contienda de Senadores y Diputados Nacionales en elecciones generales a realizarse el día 22 de octubre del año en curso.

Que, en esta instancia, resulta menester y conveniente adherir al régimen establecido por la Ley Nacional N° 15.262, de simultaneidad de elecciones generales nacionales, provinciales y municipales, y su Decreto Reglamentario N° 17.265/59 convocado al electorado de todo el Departamento Gral. Felipe Varela a una consulta popular de carácter obligatoria y no vinculante, para expresar su voluntad de apoyo o no a la autonomía del distrito Guandacol, simultáneamente con la elección nacional para Senadores y Diputados para el día 22 de octubre del corriente año.

Por ello, y en uso de facultades conferidas por los Artículos 4 y 149 de la Ley Orgánica Municipal Provincial Transitoria N° 6.843 y modificatorias, y por la Ordenanza N° 1.392/15;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
DEPARTAMENTO GENERAL FELIPE VARELA
DECRETA:

Artículo Uno: Convócase al electorado del Departamento General Felipe Varela a consulta popular obligatoria y no vinculante, que se llevará a cabo el día 22 de octubre del año en curso, conjuntamente con las elecciones generales nacionales ordenadas por el Decreto N° 227/17 del Poder Ejecutivo Nacional, al solo efecto de que se pronuncie por “SI, ESTOY A FAVOR DE LA AUTONOMÍA DEL DISTRITO GUANDACOL” o “NO ESTOY A FAVOR DE LA AUTONOMÍA DEL DISTRITO GUANDACOL”.

Artículo Dos: Disponése que la presente consulta popular obligatoria y no vinculante se habrá de someter a las mandas de la Ley Nacional N° 15.262 de Simultaneidad de Elecciones Provinciales y Municipales, conforme su Decreto N° 17.265/59 Reglamentario de la Ley de Simultaneidad de Elecciones Nacionales, Provinciales y Municipales.

Artículo Tres: Comuníquese la presente convocatoria al Gobierno Provincial para que, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, comunique de la presente al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, todo conforme lo dispuesto por el Art. 2 y 7 del Decreto 17.265/59.

Artículo Cuatro: Comuníquese la presente convocatoria al Juzgado Electoral Federal de la Provincia de La Rioja, al Sr. Presidente del Tribunal Electoral Provincial y la Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja.

Artículo Cinco: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Cultura. Educación y

Derechos Humanos de la Municipalidad del Departamento General Felipe Varela.

Artículo Seis: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Prof. José Fernando Hinojosa
Sec. Gobierno, Cultura, Educación y Derechos Humanos
Departamento General Felipe Varela

Prof. Yamil David Sarruf Vallejo
Intendente Municipal
Departamento General Felipe Varela

C/c. - $ 1.270,00 - 28/07/2017

LICITACIONES

Instituto Provincial del Agua - La Rioja

Licitación Pública (Obra) N° 02/17
Expte. G10-0206.7/17

Obra: "Reparación Sistema de Riego - Localidad Anjullón - Dpto. Castro Barros".

Apertura de Ofertas: 07 de agosto de 2017 - Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Instituto Provincial del Agua - Av. Luis Vernet 1300 (5300), - La Rioja.

Presupuesto Oficial: $ 1.380.122,42.

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

Valor del Pliego: $ 1.380,12 en cuenta N° 10-100661/8 del Banco de La Rioja S.A.

Lugar de Venta: Dirección General de Administración - IPALaR (9:30 a 12:30 horas).

Consultas: Dirección General de Proyectos y Obras Hídricas - IPALAR (9:00 a 12 horas).

Garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial (ver pliego).

Cra. Sandra de la Fuente
Directora General de Administración
I.P.A.LaR.

C/c. - $ 1.700,00 - 25 y 28/07/2017

* * *

Banco de la Nación Argentina
Área Compras y Contrataciones Inmuebles

Llámese a la Licitación Pública Nº INM 4.361, para la ejecución de los trabajos de: "Remodelación de lay out" en el edificio sede de la Sucursal Anillaco (L.R.).

La apertura de las propuestas se realizará el 08/08/17 a las 12:30 horas en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Anillaco (LR) y en la Gerencia Zonal San Juan.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $ 1.000.

Costo Estimado: $ 2.145.285,49 - más IVA.

Selva Nagle
Jefe de División - 9455

Nº 20.225 - $ 4.400,00 - 25/07 al 04/08/2017

Fuerza Aérea Argentina
Dirección General de Material
Dirección de Infraestructura

Fuerza Aérea Argentina - Dirección de Infraestructura - Licitación Pública 29/17. Readecuación Parcial Edificio Nº 31 - Pabellón Aulas y Gabinetes - Chamical - Provincia de La Rioja. Apertura 28/08/2017, 11:00 horas - P.O. $ 8.075.44 - P.E. 90 ds.cs. - Pliego Sin Costo. Retiro de Pliegos hasta 18/08/17. Coordinación Visita a Obra: Departamento Contrataciones en Rosales 597, El Palomar, Bs. As. Tel. 4751-9568. Publicaciones por 4 días hábiles.
El Palomar, 14 de julio de 2017.

Comodoro Roberto Alfonso Vescovo
Jefe Departamento Contrataciones

Nº 20.226 - $ 2.640,00 - 25/07 al 04/08/2017

* * *

Fuerza Aérea Argentina
Dirección General de Material
Dirección de Infraestructura

Fuerza Aérea Argentina - Dirección de Infraestructura - Licitación Pública 30/17. Readecuación Casino de Guarnición C.E.L.P.A. I - Chamical - Provincia de La Rioja. Apertura 28/08/2017, 12:00 horas - P.O. $ 13.998.080 - P.E. 90 ds.cs. - Pliego Sin Costo. Retiro de Pliegos hasta 18/08/17. Coordinación Visita a Obra: Departamento Contrataciones en Rosales 597, El Palomar, Bs. As. Tel. 4751-9568. Publicaciones por 4 días hábiles.
El Palomar, 14 de julio de 2017.

Comodoro Roberto Alfonso Vescovo
Jefe Departamento Contrataciones

Nº 20.227 - $ 2.640,00 - 25/07 al 04/08/2017

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública Nº 7/2017
Expediente A-4 Nº 835-G-2017

Objeto: Contratación para el Alquiler de 4 Camiones para Transporte y Regado de Ripio y 1 Camión Regador para Transporte y Regado de Agua en tramo Las Jarillas - La Vilduca -Dpto. Rosario Vera Peñaloza. Plazo 2.5 meses.

Presupuesto Oficial: $ 1.969.931,00.

Valor del Pliego: $ 6.000,00.

Fecha de Apertura: 14/08/2017 - 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 C.P. 5.300 - La Rioja Capital. Teléfono: 0380-4453322-4453323.

Cr. Jorge N. Dávila
Jefe Dpto. Administración a/c. Gerencia
A.P.V.

Ing. Miguel A. Bertolino
Administrador General
A.P.V.

C/c. - $ 1.460,00 - 28/07 al 01/08/2017

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública Nº 8/2017
Expediente A-4 Nº 939-G-2017

Objeto: Contratación para la Adquisición de Combustible para Campamentos del Interior y Talleres Centrales de esta A.P.V.

Presupuesto Oficial: $ 5.016.000,00.

Valor del Pliego: $ 9.000,00.

Fecha de Apertura: 18/08/2017 - 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P. 5.300 - La Rioja Capital - Teléfono: 0380-4453322-445323.

Cr. Jorge N. Dávila
Jefe Dpto. Administración a/c.
Gerencia
A.P.V.

Ing. Edgardo J. Fonseca
Gerente de Obras a/c.
Despacho
A.P.V.

C/c. - $ 1.500,00 - 28/07 al 01/08/2017

VARIOS

Agro Andina S.A.P.E.M.

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 11 de agosto de 2017, a las 19:00 horas, en el domicilio sito en Avenida Presidente Perón Nº 1.317, Departamento Chilecito, Provincia de La Rioja, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionista y/o accionistas para firmar el acta. 2) Razones de la convocatoria extemporánea de la asamblea. 3) Consideración cláusula exclusión accionista y aumento del capital social y aventual reforma del estatuto social. 4) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1, Ley Nº 19.550, memoria del Directorio, informe del auditor e informe de Sindicatura correspondiente a los ejercicios económicos Nº 21, 22 y 23 finalizados al 31 de julio de 2014, 31 de julio de 2015 y 31 de julio de 2016 y destino de los resultados, respectivamente. 5) Consideración gestión del directorio y su retribución por los ejercicios económicos Nº 21, 22 y 23 finalizados al 31 de julio de 2014, 31 de julio de 2015 y 31 de julio de 2016, y destino de los resultados, respectivamente. 6) Renovación total de los órganos de Administración y Fiscalización. De conformidad con el Art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de asamblea, teniendo presente que el libro de registro de asistencia se cerrará el día 08 de agosto de 2017, a las 19,00 horas.

Juan Carlos Saavedra
Director

Guillermo Gabriel Bóveda
Director

Nº 20.204 - $ 2.829,00 - 14 al 28/07/2017

Aguas Riojanas S.A.P.E.M.

Asamblea Anual Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Aguas Riojanas SAPEM a la Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día 11 de agosto de 2017 a las 11:00 hs. en primera convocatoria en la sede social de la empresa, sito en Av. San Francisco Nº 268 de la ciudad de La Rioja, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes para tratar el siguiente

Orden del Día

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Lectura y consideración de los estados contables, anexos, memoria, informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación establecida por el Art. 234, inc. 1 de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 7 cerrado el 31 de diciembre de 2016.

3) Consideración de los resultados del ejercicio económico Nº 7 cerrado el 31 de diciembre de 2016.

4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio.

5) Consideración de la gestión de los miembros de la comisión fiscalizadora.

6) Aumento del capital Social y consideración de la capitalización de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital.

7) Reclasificación de las nuevas acciones.

8) Elección de tres Directores Titulares.

9) Elección de tres miembros de la Comisión Fiscalizadora.

10) Autorización al directorio y/o a las personas que la Asamblea determine para que eleven la inscripción de la misma y el aumento de capital.

Oficina de contacto: Secretaría Ejecutiva. Av. San Francisco Nº 268, ciudad de La Rioja.

De conformidad con el Art. 238, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de Asamblea, teniendo presente que el libro de registro de asistencia se cerrará el día 08 de agosto de 2017, a las 19:00 horas.

El Directorio

La Rioja, 13 de julio de 2017

Nº 20.208 - $ 1.800,00 - 14 al 28/07/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Ley - 8.244 -

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Expte. A6-008388-1-13,

caratulados "Sra. Moyano Verónica Rita s/Regularización Dominial del Lote ubicado en Chilecito, Pcia. La Rioja", se dictó Resolución Número 399 de fecha 22 de junio de 2017, la cual dispone Expropiar al solo efecto de Saneamiento de Título, conforme lo establecido en la Ley 6.595-8.244, un inmueble ubicado en Chilecito, departamento Chilecito, de la provincia de La Rioja, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Noreste: con lote "t"; al Sureste: con callejón público; al Suroeste: con calle pública de su ubicación; al Noroeste: con Lote "30", "31", 32 y parte de lote "33", individualizado según Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición Nº 022604 con fecha 28 de marzo de 2017, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 109 Folio 26 de fecha 06 de junio de 2017. Todo ello mediante el sistema de Saneamiento de Títulos para Regularización Dominial, conforme a lo establecido en la Ley Nº 6.595-8.244 y Decreto Nº 118/07. Firmado: Agrim. Margarita Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 22 de junio de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 25/07 al 01/08/2017

* * *

Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja
Convocatoria Asamblea Gral. Ordinaria 2017

El Colegio de Farmacéuticos de la Pcia. de La Rioja - Ley 7.719/04, convoca a todos sus matriculados en carácter obligatorio y personal establecido en el Art. 32 de su Estatuto, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 02 de agosto 2017 a las 20:30 horas primer llamado, y a las 21:30 horas segundo llamado. La no asistencia de los domiciliados hasta 30 Km, deberá ser justificada, caso contrario no tendrá derecho al voto en la Asamblea inmediata posterior. La misma se realizará en su sede de calle Remedios de Escalada 1376 de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, para considerar el siguiente:

Orden del Día

1- Lectura y consideración del Acta Asamblea anterior.
2- Lectura y aprobación, Inventario y Balance periodo 2016.
3- Lectura de la Memoria periodo septiembre/2016, julio/2017.
4- Actualización costo inscripción de Matrícula, Rematriculación, y arancel mensual de la Matrícula.
5- Temas varios.
6- Designación de 2 asambleístas para refrendar el Acta.

Jorge Bordón
Presidente
Colegio de Farmacéuticos - La Rioja

Nº 20.223 - $ 639,00 - 25 y 28/07/2017

Citación por edictos: Sr. Sierras del Velazco Sociedad Anónima. Domicilio Societario Islas Orcadas Nº 1998 B° Antártida, La Rioja Capital, Pcia. La Rioja. En los autos caratulados: "Moyano Mario Nicolás c/Olivares y Viñedos San Nicolás S.A. y Otro - Ordinario - Despido (Expte. 1124399), que se tramitan por ante el Tribunal de 1° Inst. C.C. Conc. y Flia. Secretaría Nº 2 a cargo del autorizante. Se han dictado las siguientes Resoluciones: Cruz del Eje, 04 de octubre de 2012. Proveyendo a lo peticionado precedentemente: Téngase presente la renuncia al patrocinio por parte del Dr. Ezequiel Abate Daga. Póngase en conocimiento del demandado la renuncia efectuada, para que en el término de 48 horas designe nuevo patrocinante y fije domicilio legal, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 98 del C. de P.C. Notifíquese bajo apercibimiento. Fdo.: Fernando Aguado, Juez - Esteban Raúl Angulo - Secretario. Otro decreto: Cruz del Eje, 07/08/2014. Téngase presente. Cumpliméntese debiendo transcribirse en las notificaciones ordenadas por la Excelentísima Cámara el texto del Art. 25 del C.P.L. Fdo Esteban Raúl Angulo - Secretario. Transc. Art. 25 CPL: Cuando una persona debidamente citada en calidad de demandado no comparezca, seguirá la causa como si estuviera presente, sin necesidad de declaración alguna. Cuando la citación sea por edictos, se designará como representante legal del no compareciente, al asesor letrado del trabajo. Si el demandado no comparece, solamente le serán notificadas a domicilio la elevación de la causa a juicio, la audiencia de vista de causas y la absolución de posiciones. Queda Ud. debidamente notificado. Cruz del Eje.

Eduardo Marcelo Decara
Abogado
M.P. 7-313

N° 20.231 - $ 820,00 - 25/07 al 08/08/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00466-6-16, caratulados: "Sbiroli Domingo Víctor s/Escrituración", barrio Shincal; se dictó Resolución N° 407/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en barrio Shincal, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Noreste linda con calle Yapeyú, al Este: con parcela I; al Sur: con parcela r; al Oeste: con parcela j. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022560 de fecha 09 de marzo de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 26 de junio de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 28/07 al 04/08/2017

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte A6-00457-7-17, caratulados: "Vecinos del paraje Villa Delfina - Chamical s/Saneamiento de Título" se dictó Resolución N° 460/17, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles rurales situados en el mencionado paraje en el departamento Chamical en la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte Estancia "Flamenco" de Roberto José Farías, al Oeste con propiedad de Marco Héctor Brinso, Portugal Rey y Ramón, Omar Fermín Carbel y campo "Santa Clara" de Suc. Jovino Wamba (hoy Gerardo y Juan Wamba); al Sur con Escuela E.ME.T.A. y Aguas Riojanas; y al Este con propiedad de Martha Isabel Ruiz; Suc. de Teodoro Brizuela; Sucesión de Roberto Daniel Iturralde. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022728 de fecha 31 de mayo de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 25 de julio de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 28/07 al 04/08/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6 - 00699-9-15, caratulados: "Maldonado Erica Liliana s/Regularización Dominial", en barrio Puerta de La Quebrada; se dictó Resolución Nº 412/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en barrio Puerta de La Quebrada, Dpto. Capital, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Noreste linda con propietaria María Reynoso Preafán, al Sureste: con Suc. Laureano Bazán; al Suroeste: con Unión Tranviarios Automotor; al Noroeste: con calle Vera Vallejos. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 020980 de fecha 20 de febrero de 2015, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 27 de junio de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 28/07 al 04/08/2017

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-01242-2-16, caratulados: "Ruarte Juan Carlos y Otro s/Escrituración", barrio Juan F. Quiroga; se dictó Resolución Nº 409/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en barrio Juan F. Quiroga, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con propietario Bestani Ricardo, al Este: con propietario Romero Eduardo; al Sur: con Mayas; al Oeste: con calle Querandíes. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022546 de fecha 03 de marzo de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 27 de junio de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 28/07 al 04/08/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaria de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00404-4-17, caratulados: "Campillo José María s/Regularización Dominial", en paraje El Secadal; se dictó Resolución Nº 413/17, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en paraje El Secadal, Dpto. Sanagasta Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Noreste linda con propietaria Rosa González, al Sureste: con calle pública, al Sureste: con río Los Sauces; al Noroeste: con calle pública. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022642 de fecha 19 de abril de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 27 de junio de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 28/07 al 04/08/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00483-3-16, caratulados: "Secretaría de Tierras y Hábitat Social

s/Saneamiento de Título", en el paraje Juan Caro dictó Resolución Nº 406/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en el paraje Juan Caro, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Noreste linda con camino, al Sureste: con propietario Montivero Domingo Faustino; al Suroeste: con propietario de Montivero Domingo Faustino; al Noreste: con Leiva Enrique. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022673 de fecha 05 de Mayo de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 26 de mayo de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 28/07 al 04/08/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00193-3-17, caratulados: "Carlos Damián Corzo s/Regularización Dominial", barrio El Cardonal; se dictó Resolución Nº 410/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en barrio El Cardonal, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Noreste linda con parcela g, al Sureste: con parcela o Monarde Daniel; al Suroeste: con Tronador; al Noroeste: con parcela q Nieto Ricardo Florencio calle Querandíes. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022677 de fecha 09 de mayo de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 27 de junio de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 28/07 al 04/08/2017

REMATES JUDICIALES

Edicto de Subasta Judicial

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela F. Fernández Favarón, Secretaría "A" de la Actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. Nº 26.909 - Letra Y - Año 2002, caratulados: "Yoo Young Bok c/Julia Beatriz Muñoz - Ejecución Hipotecaria", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, Con Base, el día dieciocho de agosto del dos mil diecisiete a horas nueve, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González Nº 77 de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se designa como lote "g", manzana 178 de esta ciudad en el B° El Cardonal sobre el costado Suroeste calle Uspallata Nº 157, y mide: de frente al Noreste 11 m; de contrafrente al Sudoeste 11 m; de fondo en sus costados Noroeste 27,50 m y Sudeste 27,50 m. Lo que hace una superficie total de 302 m2. Y linda al Noreste con calle Uspallata; al Noroeste con lote "f"; al Sudeste con lote "h"; y al Sudoeste con lote "u". Matrícula Registral: C-8364. Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. B - Manz. 178 - Parcela "g". Base de Venta: $ 6.221,6, o sea el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % del precio final de venta más la Comisión de Ley del Martillero 5%, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: El embargo de autos. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar, de dos dormitorios, un baño, una cocina comedor, un patio, con dos ampliaciones, con servicio de agua y luz, en buen estado de conservación. Actualmente ocupado. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 24 de julio de 2017.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 20.242 - $ 500,00 - 28/07 al 11/08/2017

EDICTOS JUDICIALES

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Sala C, Dra. Rita Silvia Albornoz, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Sabino Yanage Calle, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte. Nº 4.417/17 - Letra "Y", caratulados: "Yanage Calle Sabino - Información Posesoria", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en calle Santa Teresita, de la ciudad de Villa Unión y tiene una superficie total de 504,85 m2, su Nomenclatura Catastral es: Dpto. 08, Circunscripción I, Sección A, Manzana 67, Parcela 151; sus linderos son: al Norte linda con Parcela 96, al Sur linda con Parcela 98, al Este linda con calle Santa Teresita y al Oeste linda con Parcela 99. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, 30 de marzo de 2017.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

Nº 20.163 - $ 210,00 - 25 y 28/07/2017

* * *

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto A. Romero, Secretaría "Nº 2", a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. Nº 19.048 - Letra "T", caratulados: "Tapia, Augusto Tito y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la ultima publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial sin cargo (Art. 164 y 165 inc. 2° C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 05 de junio de 2017.

Trinidad Rita Garrot
Jefe de Despacho

S/c. - 28/07 al 11/08/2017

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. Nº 13.339 - Letra "G" - Año 2017, caratulados: "Genesys S.A. - Inscripción de Nuevo Directorio" que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio; ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber que la empresa Genesys S.A., con domicilio social en calle Justo José de Urquiza Nº 893 de la ciudad de La Rioja, ha resuelto en Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 11 de fecha 15 de febrero de 2017, designar nuevo Directorio: Presidente: César Dante Díaz, D.N.I. Nº 17.041.668. Vicepresidente: Silvia Beatriz Guarino, D.N.I. Nº 11.760.466. Duración 15/02/2017 a 15/02/20. Los miembros designados, presentes en el acto, aceptan los cargos y manifiestan no estar comprendidos en ninguno de los supuestos art. 264 de la ley de Sociedades Comerciales. Asimismo, declaran bajo juramento no ser Personas Políticamente Expuestas.
La Rioja, 14 de julio de 2017.

Dra. Marcela Carniglia
Titular Secretaría "B"

Nº 20.232 - $ 240,00 - 28/07/2017

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B" - Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Marcela Carniglia ha ordenado en los autos Expte. Nº 13.348 - Letra "C" - Año 2017, caratulados: "Centro Integral de Pediatría y Neonatología Divino Niño Jesús S.A. s/Inscripción de Nuevo Director", la publicación por un día en el Boletín Oficial, poniendo en conocimiento que ante el Registro Publico de Comercio se ha iniciado el trámite de la Inscripción del Nuevo Directorio de la Sociedad Comercial: Centro Integral de Pediatría y Neonatología Divino Niño Jesús S.A., por acta de Asamblea General Nº 6 de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, en donde se renuevan los mandatos de los Sres. Aguirre María del Carmen, D.N.I. 16.311.711 - Presidente y Guillermo David Cuneo D.N.I. 22.219.107 - Director Suplente.
La Rioja, 21 de junio de 2017.

Dra. Marcela Carniglia
Titular Secretaría "B"

Nº 20.233 - $ 290,00 - 28/07/2017

* * *

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", de la actuaria Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por tres (3) veces que la Sra. Fabiana Mónica Vega ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. Nº 10101160000008386 - V- Año 2016, caratulados: "Vega, Fabiana Mónica / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre el inmueble ubicado en calle Esmeresiano Herrera B° Las Pampas - Villa Sanagasta, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Dpto. 02 - Circ. I - Secc. A - Mz. 22 - Parc. 18, con una superficie de 721,18 m2, compuesto por las siguientes medidas y linderos: en su costado Norte mide 19,78 metros y linda con Unisol S.A.; al Este mide 41,97 metros y linda con Eugenio Díaz; al Sur mide 14,82 metros y linda con Esmeresiano Herrera; en su lado Oeste mide 42,31 metros y linda con Eugenio Díaz; según plano de mensura aprobado por Disposición Nº 022180. Asimismo se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 06 de junio de 2017.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria - Secretaría "A"

Nº 20.234 - $ 300,00 - 28/07 al 04/08/2017

* * *

La Dra. Marcela Fernández Favarón, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, en autos Expte. Nº 13.326 - Letra "J" - Año 2017, caratulados: "Jakhu S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", hace saber por un (1) día que se ha conformado la Sociedad denominada "Jakhu S.R.L.". Integrantes: Juan Pablo Rossi, argentino, D.N.I. Nº 25.737.957, de 40 años de edad, estado civil casado, de

profesión Contador Público, con domicilio en cale Base Gral. San Martín Nº 1.046, Bº Antártida II, de esta ciudad; Guillermo Andrés Bazán, argentino, D.N.I. Nº 37.416.924, de 23 años de edad, estado civil soltero, de profesión Estudiante, con domicilio en calle Gerónimo Luis de Cabrera Nº 541, Bº Mercantil, de esta ciudad y Ariel Montero, argentino, D.N.I. Nº 34.992.134, de 27 años de edad, estado civil soltero, de profesión Técnico en Análisis de Sistemas, con domicilio en calle 1º de Mayo Nº 579, Bº Mercantil de esta ciudad; todos argentinos, mayores de edad. Fecha de instrumento de constitución: 22 de junio de 2017. Domicilio social y legal: en calle Base Gral. San Martín Nº 1.046, Bº Antártida Argentina II, de la ciudad Capital de la provincia La Rioja. Objeto Social: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Asesoramiento, Gerenciamiento y Prestación de Servicios, Contables-Técnicos-Financieros, b) Comerciales, c) Inmobiliarias, d) Tecnológicas, Comunicación e Informática y, e) Construcción. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Ochenta Mil Cien Pesos ($ 80.100,00), divididos en ochocientas una (801) cuotas de Cien Pesos ($ 100,00), cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: el socio Juan Pablo Rossi: doscientas sesenta y siete (267) cuotas por un importe de Pesos Veintiséis Mil Setecientos ($ 26.700,00); el socio Guillermo Andrés Bazán: doscientas sesenta y siete (267) cuotas por un importe de Pesos Veintiséis Mil Setecientos ($ 26.700,00); el socio Ariel Montero: doscientas sesenta y siete (267) cuotas por un importe de Pesos Veintiséis Mil Setecientos ($ 26.700,00). Administración: La administración, representación legal y dirección de la sociedad estará a cargo del Sr. Juan Pablo Rossi, (D.N.I. Nº 25.737.957), calidad de Socio Gerente, quien en forma indefinida tendrá el uso de la firma social y los poderes más amplios para actuar en nombre de la Sociedad y en todas la circunstancias, podrá realizar y autorizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto. Fecha de cierre del Ejercicio: se efectuará el 31 de diciembre de cada año.

La Rioja, 11 de julio de 2017.

Dra. Marcela Carniglia
Titular Secretaría "B"

Nº 20.236 - $ 600,00 - 28/07/2017

* * *

La Dra. María Alejandra Echevarría, Juez de la Cámara Segunda, Secretaría "A", Sala 6 - Unipersonal, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Arburua Juan Domingo, D.N.I. Nº 8.340.488, en autos Expte. Nº 10201160000006270 - Letra "A" - Año 2016, caratulados: "Arburua Juan Domingo s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación (Art. 2.340, última parte del C.C. y C.). Edictos por una (1) vez.

Secretaría, 07 de mayo de 2017.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 20.237 - $ 70,00 - 28/07/2017

* * *

La Juez de Cámara, Dra. Marcela Fernández Favarón, de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Silvia S. Zalazar, Encargada del Registro Público de Comercio, en autos Expte. Nº 13.302 - Letra "P" - Año 2017, caratulados: "Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. - Inscripción de Directorio y Comisión Fiscalizadora", hace saber por un (1) día que se ha realizado: 1. Nuevos Directores y Síndicos por Acciones Clase "B": con fecha 09 de agosto de 2016 se celebró Asamblea General Ordinaria y Especial de clase B, la cual consta de Folios 42/44 del Libro de Actas de Asambleas Nº 1 en la cual se trató la Designación de los Miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por las acciones clase B. A dicha Asamblea asistieron los representantes de los dos socios que representan el 100% del capital social. Mediante reunión de Directorio de fecha 09 de agosto de 2016, la cual consta en Acta de Directorio Nº 36 en folio 149 del Libro de Actas de Directorio Nº 1, se aceptaron los cargos de los Directores y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por las acciones clase "B" quienes ocuparán dichos cargos reemplazando a los renunciantes hasta completar el periodo de tres ejercicios: Directores por las acciones de clase "B": Director Titular (a cargo de la Vicepresidencia): Julia Alejandra Langus, D.N.I. Nº 13.924.701. Director Suplente: José María Zuliani, D.N.I. Nº 14.542.105. Síndicos por las acciones de clase "B": Síndico Titular: Abogado Hugo Alejandro Carcavallo, D.N.I. Nº 12.497.625. Síndico Suplente: Contador Daniel Alejandro Spinosa, D.N.I. Nº 14.847.562. Dichas modificaciones fueron conformadas por la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, mediante el dictado de la Disposición I.P.J. (E) Nº 042/17 de fecha 10 de abril de 2017. Edicto por un (1) día en el diario de publicaciones legales (Artículo 10 Ley 19.550).

Secretaría, 28 de junio de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.238 - $ 490,00 - 28/07/2017

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, en los autos Expte. Nº 13.176 - Letra "R" - Año 2017, caratulados: "Ro.Ca. S.R.L. - s/Inscripción de Socio Gerente", ha solicitado la inscripción por ante este Registro Público de Comercio, de la designación como Socio Gerente de la empresa "Ro.Ca. S.R.L.", la que recayó en el Sr. Roberto Nicolás Cáceres, D.N.I. Nº 8.465.039, con domicilio en calle Isla de los Estados Nº 1.619, Bº Antártida Argentina II, de la ciudad de La Rioja, según Acta de Asamblea celebrada en la misma ciudad el 21/05/2016. Edicto en el Boletín Oficial por un (1) día.
Secretaría, 27 de junio de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.239 - $ 172,00 - 28/07/2017

* * *

La Dra. María Greta Decker, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. Nº 4.482 - Letra "M" - Año 2017, caratulados: "Maldonado Pedro Antonio - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del Sr. Maldonado Pedro Antonio, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por una vez (1) en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.
Chilecito, 21 de abril de 2017.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

Nº 20.240 - $ 70,00 - 28/07/2017

* * *

La Sra. Juez de la Sala Unipersonal Nº 2 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela S. Fernández de Favarón, Secretaría "B", a cargo del Prosecretario Sr. Félix Fernando Leyes, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de los extintos Susana Antonia Ferrando y Gustavo Nicolás Brizuela, para comparecer en los autos Expte. Nº 10102160000007962 - Letra "B" - Año 2016, caratulados: "Brizuela Gustavo Nicolás y Ferrando Susana Antonia - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, junio 2017.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria

Nº 20.241 - $ 70,00 - 28/07/2017

* * *

La Sra. Juez Titular de la Sala "A" de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Rioja, por ante la Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, comunica que en autos Expte. Nº 316-P-2017, caratulados: "Pircas Negras Construcciones SRL s/ Inscripción Acta Social", se gestiona la inscripción en el Registro Público de Comercio de Acta Social Nº 84, de fecha 03/04/17 en la que se designó Gerente de la razón social al socio Raúl Fabio Moreno, DNI Nº 20.054.723, por el período de dos (2) años, a partir de la misma.
Chilecito, L.R., 25 de julio de 2017.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

Nº 20.243 - $ 170,00 - 28/07/2017

* * *

La Dra. Marcela Fernández Favarón Juez de Cámara del Registro Publico y Silvia Zalazar como Encargada del Registro, en el Expediente N° 13.306 - Letra "L" del año 2017, caratulados: "La Ferretera S.R.L." solicita la publicación de este edicto a los fines de inscribir la cesión realizada en la Sociedad denominada "La Ferretera S.R.L." el día 08 de septiembre de 2016 mediante contrato y ante el Sr. Diego Gastón Arburua (DNI 28.287.152) vende cede y transfiere a Sharif Chain (DNI 39.560.492) el 50% de las acciones que eran de su propiedad de la sociedad denominada La Ferretera S.R.L. Asimismo el día 18 de mayo de 2017 se realiza la segunda cesión en la que el Sr. Sharif Chain mediante contrato vende cede y transfiere a Manuel Rodolfo Chain (DNI 17.891.207) el 20% de las acciones de la sociedad, quedando como socio mayorista el Sr. Sharif Chain teniendo un 80% de las acciones y como socio minoritario con el 20% de las acciones el Sr. Manuel Rodolfo Chain, según contrato pasado por ante el Escribano Marcos Pedernera.
Secretaría, La Rioja, 19 de julio de 2017.

Dra. Marcela Carniglia
Titular Secretaría "B"
Secretaría de Feria

Nº 20.247 - $ 320,00 - 28/07/2017

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Claudio Nicolás Saúl
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Ex Crio. Luis César Angulo
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	7,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	7,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	7,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	10,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	10,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	24,60
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	24,60
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	110,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	24,60

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	9,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	11,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	14,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	16,50
Suscripción anual	Pesos	1.320,00
Colección encuadernada del año	Pesos	1,960,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	2.635,00